EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. EN SU CONDICIÓN DE VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FONDO SEGURIDAD VIAL

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de contratación a cargo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - FONDO SEGURIDAD VIAL, de acuerdo con lo solicitado por el señor(a) ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPO identificado(a) con C.C. 1.045.687.083, celebró con el fideicomiso antes indicado, el siguiente contrato:

1. No. CONTRATO	CONTRATO 089 - 2022
2. CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FONDO SEGURIDAD VIAL NIT. 830.053.994-4 Administrado por: FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. actuando única y exclusivamente como vocera.
3. CONTRATISTA:	ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPO identificado (a) con C.C. 1.045.687.083 de Barranquilla.
4. OBJETO:	BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA ANSV PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA ENTIDAD QUE CONTEMPLEN LA ESTRUCTURACIÓN DE REGULACIÓN CON INCIDENCIA EN LA SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.
5. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	28 de enero de dos mil veintidós (2022).
6. MODIFICACIONES:	Ninguna.
7. FECHA DE TERMINACIÓN:	El Contrato tendrá un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la suscripción del acta de inicio del contrato. Hasta enero 2023.
8. ESTADO DEL CONTRATO:	Vigente.
9. VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($129.600.000) incluidos todos los Impuestos a que haya lugar.
10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	1. Apoyo jurídico en la proyección y/o revisión de proyectos de actos administrativos, proyectos regulatorios y demás documentos jurídicos que le sean requeridos. 2. Apoyo jurídico en la elaboración, revisión y emisión de análisis jurídicos, conceptos institucionales a los proyectos de ley con incidencia en la política de seguridad vial. 3. Apoyo jurídico en la elaboración y/o revisión de documentos jurídicos necesarios para la coordinación con actores nacionales, regionales y locales para garantizar la coherencia y alineamiento con el Plan Nacional de Seguridad Vial. 4. Apoyo jurídico en la revisión, análisis y proyección normativa y/o regulatoria relacionada con las estrategias, proyectos y/o acciones del pilar estratégico de gestión institucional de la Política Nacional de Seguridad Vial. 5. Apoyo jurídico en la revisión, análisis y proyección normativa y /o regulatoria para la implementación y cumplimiento de la estrategia territorial y de gestión institucional contemplada en el Plan Nacional de Seguridad Vial durante la vigencia 2022. 6. Apoyo jurídico en el diseño, elaboración e implementación de la Política de Mejora Regulatoria de la Entidad.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

	7. Asistir a los eventos, reuniones, mesas de trabajo y comités que le sean debidamente programados y que sean necesarios para la atención y el trabajo objeto de la asesoría y el acompañamiento jurídico prestado por el contratista. 8. Guardar absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegare a tener conocimiento en cumplimiento de las obligaciones para las cuales fue contratado, en especial no entregará ni divulgará a terceros salvo autorización previa y expresa de la ANSV, información confidencial, reservada y tan sólo podrá ser utilizada para dar cumplimiento a sus obligaciones. 9. Las demás que le sean requeridas de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

NOTA: A la fecha de expedición del presente documento, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FONDO DE SEGURIDAD VIAL informa que no ha sido notificado por parte de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, en su calidad de FIDEICOMITENTE, ni del supervisor del contrato de ningún incumplimiento a cargo del contratista.

En todo caso, la calificación de la calidad de los servicios prestados por el contratista está a cargo de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, por ser ésta la beneficiaria final del servicio prestado y quien adelantó por conducto de la supervisión el seguimiento técnico, jurídico, financiero y de cumplimiento del contrato.

La presente se expide a solicitud de ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPO en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2.022).

Farid Javier Vásquez Julio
Representante Legal
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.,
antes FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., actuando única y exclusivamente
como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FONDO SEGURIDAD VIAL
Elaboró: Gonzalez Jenny Marcela.
Revisó aprobó: Reyes Lopez Flor

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

Scotiabank
COLPATRIA
Fiduciaria | Trust

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. EN SU CONDICIÓN DE VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FONDO SEGURIDAD VIAL

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de contratación a cargo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - FONDO SEGURIDAD VIAL, de acuerdo con lo solicitado por el(la) señor(a) ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1.045.687.083, celebró con el fideicomiso antes indicado, el siguiente contrato:

1. No. CONTRATO	CONTRATO 166 - 2020
2. CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FONDO SEGURIDAD VIAL NIT. 830.053.994-4 Administrado por: FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. actuando única y exclusivamente como vocera.
3. CONTRATISTA:	ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPOidentificada con C.C. 1.045.687.083 expedida en Barranquilla (Atlántico).
4. OBJETO:	APOYAR JURÍDICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE COMPORTAMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, EN EL ANÁLISIS NORMATIVO, PROYECCIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS Y REVISIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMPORTAMIENTO DE LOS ACTORES VIALES.
5. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	26 de octubre de dos mil veinte (2020).
6. MODIFICACIONES:	Otro si No 2. Modifica valor y plazo del contrato.
7. FECHA DE TERMINACIÓN:	El Contrato tendrá un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin perjuicio de las modificaciones que pueda solicitar la ANSV. Otro si No 2. Prorroga de tres (3) meses, para un total de quince (15) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin perjuicio de las modificaciones que pueda solicitar la ANSV. Hasta enero 2022.
8. ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado.
9. VALOR DEL CONTRATO:	Hasta la suma de CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS ($108.000.000) incluido todos los impuestos a que haya lugar, incluido todos los impuestos a que haya lugar. Otro si No 2. Adiciona la suma de hasta VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000), incluido todos los impuestos a que haya lugar. Para un valor total de hasta CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($135.000.000), incluido todos los impuestos a que haya lugar.
10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	1. Apoyar a la Dirección de Comportamiento en la revisión del marco normativo y la proyección de actos administrativos que generen impacto en la seguridad vial para el tránsito en motocicletas. 2. Apoyar a la Dirección de Comportamiento en la revisión del marco normativo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial. 3. Brindar apoyo jurídico en la elaboración de proyectos modificatorios de las metodologías de licenciamiento en Colombia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

	4. Proyectar conceptos respecto a cualquier proyecto normativo de autoridad nacional o territorial cuya aplicación pueda tener relación con el comportamiento de los actores en la vía en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica. 5. Asistir a los eventos, reuniones y comités que le sean debidamente programados y que sean necesarias para la atención y el trabajo objeto de la asesoría y el acompañamiento jurídico prestado por el contratista. 6. Apoyar en la proyección de las respuestas a los requerimientos de entes de control, peticiones de la ciudadanía, contratistas, demás dependencias de la entidad y partes interesadas en temas competencia de la Dirección de Comportamiento. 7. Proyectar las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto del contrato. 8. Apoyar la supervisión de los contratos a cargo de la Dirección de Comportamiento. 9. Hacer parte de comités evaluadores de los procesos contractuales a cargo de la Dirección de Comportamiento. 10. Las demás que le sean requeridas de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

NOTA: A la fecha de expedición del presente documento, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FONDO DE SEGURIDAD VIAL informa que no ha sido notificado por parte de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, en su calidad de FIDEICOMITENTE, ni del supervisor del contrato de ningún incumplimiento a cargo del contratista.

En todo caso, la calificación de la calidad de los servicios prestados por el contratista está a cargo de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, por ser ésta la beneficiaria final del servicio prestado y quien adelantó por conducto de la supervisión el seguimiento técnico, jurídico, financiero y de cumplimiento del contrato.

La presente se expide a solicitud de ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPO en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2.022).

Farid Javier Vásquez Julio
Representante Legal
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.,
antes FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., actuando única y exclusivamente
como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FONDO SEGURIDAD VIAL
Elaboró: Gonzalez Jenny Marcela.
Revisó aprobó: Reyes Lopez Flor.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

NIT. 802.021.209-1

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE TRANSMETRO S.A.S NIT. 802.021.209-1

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Transmetro S.A.S., se constata que la señora **ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPO,** identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.045.687.083 expedida en Barranquilla, en calidad de contratista suscribió y ejecutó a satisfacción durante la vigencia 2020 los siguientes Contratos de prestación de Servicios Profesionales que se detallan a continuación:

No. de Contrato	Valor	Objeto	Vigencia
Contrato No 092	$ 29.700.000	Prestación de servicios profesionales de abogado que brinde asesoría y acompañamiento jurídico a los diferentes procesos a cargo de la subgerencia de operaciones de Transmetro S.A.S., incluyendo todas las demás actividades indispensables, inherentes y accesorias al objeto contractual.	29/01/2020 al 31/07/2020
Contrato No 242	$9.900.000	Prestación de servicios profesionales de abogado que brinde asesoría y acompañamiento jurídico a los diferentes procesos a cargo de la subgerencia de operaciones de Transmetro S.A.S., incluyendo todas las demás actividades indispensables, inherentes y accesorias al objeto contractual.	03/08/2020 al 30/09/2020
Contrato No 308	$14.850.000	Prestación de servicios profesionales de abogado que brinde asesoría y	02/10/2020 al 30/12/2020

		acompañamiento jurídico a los diferentes procesos a cargo de la subgerencia de operaciones de Transmetro S.A.S., incluyendo todas las demás actividades indispensables, inherentes y accesorias al objeto contractual.	

Se expide la presente certificación a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2021.

Atentamente,

MIGUEL MARCHENA RACEDO
Secretario General

Nit. 800.055.568-1

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

Que el Área Metropolitana de Barranquilla suscribió con la señora **ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.045.687.083, el contrato de prestación de apoyo a la gestión No.110-20, por lo que se procede a señalar sobre el mismo lo siguiente:

CONTRATO No:	110-20
FECHA INICIO CONTRATO:	VEINTISEIS (26) DIAS, JUNIO DE 2020
CONTRATANTE:	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPO
SUPERVISOR:	Subdirector de Transporte CLAUDIA TORRES
OBJETO:	"Prestar los servicios profesionales de Abogado para brindar apoyo intelectual a la Subdirección de Transporte de la entidad en el seguimiento y atención de asuntos relativos al Transporte Público, ejercer la defensa de la entidad en materia de transporte cuando se le requiera".
VALOR INICIAL:	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L. $13.000.000
VALOR ADICIÓN 1	0
VALOR ADICIÓN 2	0
VALOR FINAL:	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L. $13.000.000
FORMA DE PAGO (HONORARIOS):	DE ACUERDO A LA CLAUSULA 5 DEL CONTRATO 110/20
80/20FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE AGOSTO 2020
SANCIONES CONTRACTUALES:	SIN MULTAS DURANTE LA EJECUCIÓN
CALIFICACIÓN DE SERVICIO:	BUENO
ESTADO:	EJECUTADO (*)

(*) Se deja constancia que el contratista "Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social conforme lo señalado en el numeral 6.5 de la Cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo.

Se expide a solicitud de la señora **ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPO en** su condición de CONTRATISTA a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

Atentamente,

MIGUEL HERNANDEZ MEZA
Secretario General

Proyecto. /Mónica Maury Corro
Secretaria
Secretaria General

empresa férrea regional

EL SUSCRITO DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES Y CORPORATIVOS DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.AS.

CERTIFICA:

Que la Empresa Férrea Regional S.A.S., identificada con Nit. 900.403.616-1, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales con ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.045.687.083 de Barranquilla y, que el mismo fue ejecutado a satisfacción por parte de la contratista:

Número	011-EFR-2019
Vigencia	2019
Modalidad	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
Objeto	Prestar servicios de asesoría profesional jurídica especializada a la Dirección de Asuntos Legales y Corporativos de la Empresa Férrea Regional en las funciones de Secretaría General, en la supervisión y seguimiento de los convenios interadministrativos suscritos por la Entidad, en la elaboración de conceptos y actos administrativos y en la revisión de documentos jurídicos asociados a los proyectos de transporte de la Empresa
Obligaciones	1. Brindar apoyo jurídico en las funciones de secretaría general y en los asuntos corporativos de la Dirección de Asuntos Legales y Corporativos de la Entidad. 2. Brindar apoyo jurídico en la supervisión y seguimiento de los convenios interadministrativos suscritos por la Entidad. 3. Elaborar y apoyar en la elaboración de actas, informes, actos administrativos y cualquier otro documento jurídico que requiera la Dirección de Asuntos Legales y Corporativos. 4. Emitir los conceptos jurídicos que sean requeridos por la Dirección de Asuntos Legales y Corporativos. 5. Brindar apoyo en las funciones disciplinarias de la Dirección de Asuntos Legales y Corporativos que le sean requeridas. 6. Apoyar la revisión de documentos jurídicos asociados a los proyectos de la Empresa Férrea Regional: Proyecto Regiotram de Occidente y Proyecto Transmilenio-Soacha Fases II y III.
Valor inicial	$ 64.400.000

empresa férrea regional

Valor adiciones	$ 32.200.000
Valor Total	$ 96.600.000
Fecha de suscripción	10 de enero de 2019
Plazo	Hasta el 31 de diciembre de 2019.
Prórrogas	1
Fecha de inicio	10 de enero de 2019
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2019
Estado actual	Terminado

La presente certificación se expide a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2020.

NAZIR YABOR MOTTA
Director de Asuntos Legales y Corporativos
Empresa Férrea Regional S.AS.

empresa férrea regional

EL SUSCRITO DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES Y CORPORATIVOS DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.AS.

CERTIFICA:

Que la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., identificada con Nit. 900.403.616-1 celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No. 07- EFR-2018 con ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.045.687.083 de Barranquilla y que el mismo fue ejecutado a satisfacción por parte de la contratista.

Número del Contrato	07-EFR-2018
Objeto	"Prestar servicios de asesoría profesional jurídica especializada a la Dirección de Asuntos Legales y Corporativos de la Empresa Férrea Regional S.A.S., en las labores de seguimiento al componente jurídico de los proyectos a cargo de la misma"
Obligaciones	1. Apoyar jurídicamente desde la Dirección de Asuntos Legales y Corporativos de la Empresa Férrea Regional en el componente jurídico a los proyectos de Transmilenio Soacha Fase II y Fase III y Regiotram de Occidente. 2. Elaborar documentos, Actas, Ayudas de Memoria, Matriz de seguimiento y en general cualquier tipo de documento que permita brindar un seguimiento adecuado a los proyectos que tiene a cargo la Empresa Férrea Regional en el componente Jurídico. 3. Brindar recomendaciones a las solicitudes jurídicas generadas para los proyectos que tendrá a cargo la Empresa Férrea Regional. 4. Apoyar la revisión de documentos jurídicos asociados a los proyectos que tendrá la Empresa Férrea Regional. 5. Participar cuando sea necesario, en las revisiones de documentos de licitación para la puesta en marcha de los proyectos a cargo de la Empresa Férrea Regional S.A.S. 6. Elaborar documentos jurídicos que requiera la Dirección de Asuntos Legales y Corporativos de la Empresa Férrea Regional. 7. Apoyar jurídicamente en reuniones y elaborar los documentos jurídicos exigidos por la Dirección de Asuntos Legales y Corporativos de la EFR requerida para los proyectos de la Extensión de la Troncal NQS de Transmilenio al municipio de Soacha y el Regiotram de Occidente. 8. Apoyo en la supervisión de los contratos que se celebren para la formulación, estructuración o ejecución de proyectos. 9. Brindar asesoría en el procedimiento de registro de la marca de la Empresa Férrea Regional S.A.S. ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

empresa férrea regional

	10. Apoyo en la supervisión de los convenios interadministrativos que suscriba la Empresa. 11. Brindar apoyo en los asuntos corporativos de la Empresa, de conformidad con las instrucciones brindadas por el Supervisor.
Valor inicial	$ 94.743.000
Valor adiciones	$ 5.327.400
Valor Total	$ 100.070.400
Fecha de suscripción	23 de enero de 2018
Plazo	11 meses
Prórrogas	N/A
Fecha de inicio	25 de enero de 2018
Fecha de terminación	24 de diciembre de 2018
Estado actual	Finalizado

La presente certificación se expide a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2018.

NAZIR YABOR MOTTA
Director de Asuntos Legales y Corporativos
Empresa Férrea Regional S.AS.

Transmetro
Te une a Barranquilla

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE TRANSMETRO S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 802.021.209-1

CERTIFICA

Que la doctora ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.045.687.083 expedida en Barranquilla, en calidad de contratista, suscribió y ejecutó los siguientes contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación:

No. Contrato	VALOR	OBJETO	VIGENCIA
No. 110	$18.900.000	Servicios profesionales de abogado que brinde asesoría y acompañamiento jurídico a la Secretaría General de la entidad en aquellos asuntos jurídicos relacionados con las actividades propias de dicha Secretaría, al igual que brindar acompañamiento y asesoría jurídica a la Gerencia y a las diferentes dependencias de la entidad, particularmente a la Subgerencia de Operaciones en la proyección de respuestas de derechos de petición, solicitudes de información externas, requerimientos de entes de control y de las autoridades administrativas, incluyendo las actividades indispensables, inherentes y accesorias a dicho objeto.	22/06/2015 al 31/12/2016
No. 068	$13.500.000	Servicios profesionales de abogado que brinde asesoría y acompañamiento jurídico a la Secretaría General de la entidad en aquellos asuntos jurídicos relacionados con las actividades propias de dicha Secretaría, al igual que brindar acompañamiento y asesoría jurídica a la Gerencia en los asuntos que requiera, especialmente en la realización de los convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, implementación jurídica de lo requerido para poder realizar explotaciones colaterales al Sistema, revisión de actos administrativos y proyectos presentados a la entidad, integración del SITM con el transporte público colectivo (TPC) y el transporte carretero (intermunicipal), asesoría en asuntos relativos a transporte, tránsito y seguridad vial, realización de manuales y formatos necesarios para la operación del Sistema, interlocución con las autoridades del sector, estudio de los contratos de concesión que se encuentran vigentes, proyección de respuestas de derechos de petición, solicitudes de información externas, requerimientos de entes de control y de las autoridades administrativas relacionados con dichos temas.	01/02/2016 al 30/04/2016
No.143	$13.500.000	Servicios profesionales de abogado que brinde asesoría y acompañamiento jurídico a la Secretaría General de la entidad en aquellos asuntos jurídicos relacionados con las actividades propias de dicha Secretaría, al igual que brindar acompañamiento y asesoría jurídica a la Gerencia en los asuntos que requiera, especialmente en la realización de los convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, implementación jurídica de lo requerido para poder realizar explotaciones colaterales al Sistema, revisión de actos administrativos y proyectos presentados a la entidad, integración del SITM con el transporte público colectivo (TPC) y el transporte carretero (intermunicipal), asesoría en asuntos	02/05/2016 al 31/07/2016

		relativos a transporte, tránsito y seguridad vial, realización de manuales y formatos necesarios para la operación del Sistema, interlocución con las autoridades del sector, estudio de los contratos de concesión que se encuentran vigentes, proyección de respuestas de derechos de petición, solicitudes de información externas, requerimientos de entes de control y de las autoridades administrativas relacionados con dichos temas.	
No. 213	$13.500.000	Servicios profesionales de abogado que brinde asesoría y acompañamiento jurídico a la Secretaría General de la entidad en aquellos asuntos jurídicos relacionados con las actividades propias de dicha Secretaría, al igual que brindar acompañamiento y asesoría jurídica a la Gerencia en los asuntos que requiera, especialmente en la realización de los convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, implementación jurídica de lo requerido para poder realizar explotaciones colaterales al Sistema, revisión de actos administrativos y proyectos presentados a la entidad, integración del SITM con el transporte público colectivo (TPC) y el transporte carretero (intermunicipal), asesoría en asuntos relativos a transporte, tránsito y seguridad vial, realización de manuales y formatos necesarios para la operación del Sistema, interlocución con las autoridades del sector, estudio de los contratos de concesión que se encuentran vigentes, proyección de respuestas de derechos de petición, solicitudes de información externas, requerimientos de entes de control y de las autoridades administrativas relacionados con dichos temas.	01/08/2016 al 31/10/2016

Se expide la presente certificación a los seis (06) días del mes de octubre del año 2016.

Atentamente,

ÁNGELA ÁREVALO RESTREPO
Secretaria General (E)

Proyectó: Sara Cahuana Bolaño

LA COORDINADORA DEL GRUPO CONTRATOS DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

CERTIFICA EL SIGUIENTE CONTRATO:

Nombre de la Entidad que expide la certificación:	MINISTERIO DE TRANSPORTE NIT. 899.999.055-4
Nombre o razón social del contratista que solicita la certificación:	ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPO C.C. 1.045.687.083 de Barranquilla.
Contrato número:	109 del 12 de febrero de 2015, de Prestación de Servicios Profesionales.
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA, POARABRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LA HABILITACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DE LOS CENTROS DE RECONOCIMIENTO Y DE CONDUCTORES CRC, CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN CIA, ATENCIÓN DE DERECHOS DE PETICIÓN, CONSULTAS Y CONCEPTOS DE LOS DIFERENTES ACTORES.".
Obligaciones específicas:	1. BRINDAR ASISTENCIA JURÍDICA A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y A LA COORDINACIÓN DEL RUNT EN TODOS LOS TEMAS JURÍDICOS RELACIONADOS CON EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL RUNT EN LO ATINENTE A CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES Y CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN. 2. REALIZAR LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS JURÍDICOS DENTRO DEL PROCESO DE HABILITACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DE LOS CENTROS DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES Y LOS CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN. 3. PRESTAR ASISTENCIA JURÍDICA EN EL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE, CONTESTACIÓN SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES, CONSULTAS, Y DERECHOS DE PETICIÓN ELEVADOS POR LOS DIFERENTES ACTORES, DE LOS CENTROS DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES Y CENTRO INTEGRALES DE ATENCIÓN. 4. BRINDAR ASISTENCIA JURÍDICA EN LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, CONCEPTOS, DERECHOS DE PETICIÓN Y ACCIONES CONSTITUCIONALES DE LOS DIFERENTES ACTORES EN MATERIA DE TRÁNSITO. 5. PROYECTAR Y SUSTANCIAR JURÍDICAMENTE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y DE REVOCATORIA DIRECTA INTERPUESTOS POR LOS DISTINTOS ACTORES DE LOS CENTROS DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES Y CENTRO INTEGRALES DE ATENCIÓN QUE SEAN SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE DEPURACIÓN Y MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN AL SISTEMA RUNT. 6. REALIZAR LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS JURÍDICOS DE LOS

Scanned by CamScanner

	PLANES DE ACCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DENTRO DEL PROCESO DE DEPURACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN AL SISTEMA RUNT. 7. PRESENTAR PROPUESTAS DE REGLAMENTACIÓN Y EMITIR CONCEPTO JURÍDICO RESPECTO DE LOS DIFERENTES ASUNTOS DE TRÁNSITO. 8. REVISARLOS PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN EN MATERIA DE TRÁNSITO. 9. RECIBIR, GESTIONAR Y ACTUALIZAR LAS SOLICITUDES ASIGNADAS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO Y DEMÁS APLICATIVOS QUE SE UTILICEN EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. 10. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO DEL MISMO.
Valor del contrato:	TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($32.963.880,00) MONEDA CORRIENTE. *Este valor se pagó de acuerdo al porcentaje de ejecución.*
Plazo pactado del contrato:	**SEIS (6) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO.

Fecha de iniciación:	12 de febrero de 2015	**Fecha prevista de terminación:**	12 de agosto de 2015

Terminación anticipada por mutuo acuerdo :	**VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2015**
Porcentaje ejecutado: 59,4%	
Sanciones: No	
Cumplimiento:	De acuerdo al **Acta N° 7** del 29 de mayo de 2015, de Recibo Definitivo del contrato en referencia, se certifica la entrega real y efectiva de los servicios ejecutados por parte de la contratista y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión.
Observaciones:	El citado contrato, no generó relación laboral alguna entre la contratista y el Ministerio de Transporte.
Nombre del funcionario que expide la certificación:	**ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA** **CC. 66.905.781**
Cargo del funcionario que expide la certificación:	**COORDINADORA GRUPO CONTRATOS** **Oficina Asesora de Jurídica**

Scanned by CamScanner

Dirección y teléfono de la persona y/o Entidad que expide la certificación:	Transversal 45 N° 47 - 14 Avenida Eldorado CAN MINISTERIO DE TRANSPORTE - Teléfono: 3240800 Ext. 1330

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).

Firma: Cristina Vargas

Consecutivo Grupo Contratos – Contrato N° 109 del 2015 de P.S.P. – Angie Paola De La Vega Restrepo

Proyectó:	W. Alexander Sanabria C.
Revisó:	Isabel Cristina Vargas S.
Nombre Archivo:	Certificación del *Contrato N° 109 del 2015 de P.S.P. – Angie Paola De La Vega Restrepo*
Fecha de elaboración:	20/01/2016
Tipo de respuesta	Total (X) Parcial ()

Scanned by CamScanner

LA COORDINADORA DEL GRUPO CONTRATOS DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

CERTIFICA EL SIGUIENTE CONTRATO:

Nombre de la Entidad que expide la certificación:	MINISTERIO DE TRANSPORTE NIT. 899.999.055-4
Nombre o razón social del contratista que solicita la certificación:	ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPO C.C. 1.045.687.083 de Barranquilla.
Contrato número:	**389** del 18 de noviembre de 2014, de Prestación de Servicios Profesionales.
Objeto:	**"BRINDAR ASISTENCIA JURÍDICA EN LA HABILITACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DE LOS CENTROS DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC, CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN CIA, ATENCIÓN DE DERECHOS DE PETICIÓN, CONSULTAS Y CONCEPTOS DE LOS DIFERENTES ACTORES EN RECURSOS Y REVOCATORIAS, EN LA IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACION GERENCIAL DEL RUNT.".**
Obligaciones específicas:	1. ASESORAR A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y A LA COORDINACIÓN DEL RUNT EN TODOS LOS TEMAS JURÍDICOS RELACIONADOS CON EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO - RUNT. 2. REALIZAR LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS JURÍDICOS REQUERIDOS DENTRO DEL PROCESO DE HABILITACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DE LOS CENTROS DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES. 3. REALIZAR LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS JURÍDICOS REQUERIDOS DENTRO DEL PROCESO DE HABILITACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DE LOS CENTROS INTEGRALESDE ATENCIÓN. 4. ASISTIR JURÍDICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE, CONTESTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES, CONSULTAS, CONCEPTOS Y DERECHOS DE PETICIÓN ELEVADOS POR LOS DIFERENTES ACTORES, DENTRO DEL PROCESO DE DEPURACIÓN Y MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN AL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO 5. ASISTIR JURÍDICAMENTE LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, CONCEPTOS, DERECHOS DE PETICIÓN Y ACCIONES CONSTITUCIONALES DE LOS DIFERENTES ACTORES EN MATERIA DE TRÁNSITO. 6. PROYECTAR Y SUSTANCIAR JURÍDICAMENTE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y DE REVOCATORIA DIRECTA INTERPUESTOS POR LOS DISTINTOS ACTORES QUE SEAN SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE DEPURACIÓN Y MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN AL SISTEMA RUNT.

Scanned by CamScanner

	7. REALIZAR LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DENTRO DEL PROCESO DE DEPURACIÓN Y MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN AL SISTEMA RUNT. 8. EJERCER EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS-TEMAS QUE LE SEAN ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR DEL I CONTRATO.
Valor del contrato:	**OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($8.656.666,00) MONEDA CORRIENTE.**
Plazo del contrato:	**HASTA El TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2014,** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO.

Fecha de iniciación:	19 de noviembre de 2014	**Fecha de terminación:**	**31 de diciembre de 2014**

Porcentaje ejecutado: 100%

Sanciones: No

Cumplimiento:	De acuerdo al **Acta N° 4** del 31 de diciembre de 2014, de Recibo Definitivo del contrato en referencia, se certifica la entrega real y efectiva de los servicios ejecutados por parte de la contratista y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión
Observaciones:	El citado contrato, no generó relación laboral alguna entre la contratista y el Ministerio de Transporte.
Nombre del funcionario que expide la certificación:	**ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA** **CC. 66.905.781**
Cargo del funcionario que expide la certificación:	**COORDINADORA GRUPO CONTRATOS** **Oficina Asesora de Jurídica**
Dirección y teléfono de la persona y/o Entidad que expide la certificación:	Transversal 45 N° 47 - 14 Avenida Eldorado CAN MINISTERIO DE TRANSPORTE - Teléfono: 3240800 Ext. 1330

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).

Firma: Cristina Vargas

Consecutivo Grupo Contratos – Contrato N° 389 del 2014 de P.S.P. – Angie Paola De La Vega Restrepo

Proyectó: W. Alexander Sanabria C.
Revisó: Isabel Cristina Vargas S.
Nombre Archivo: Certificación del *Contrato N° 389 del 2014 de P.S.P. – Angie Paola De La Vega Restrepo*
Fecha de elaboración: 20/01/2016
Tipo de respuesta Total (X) Parcial ()

Scanned by CamScanner

LA COORDINADORA DEL GRUPO CONTRATOS DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

CERTIFICA EL SIGUIENTE CONTRATO:

Nombre de la Entidad que expide la certificación:	MINISTERIO DE TRANSPORTE NIT. 899.999.055-4
Nombre o razón social del contratista que solicita la certificación:	ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPO C.C. 1.045.687.083 de Barranquilla.
Contrato número:	**090** del 24 de enero de 2014, de Prestación de Servicios Profesionales.
Objeto:	**"BRINDAR ASISTENCIA JURÍDICA EN LA ESTRUCTURACIÓN, REVISIÓN Y AJUSTE DE LAS REGLAMENTACIONES QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS DEL MINISTERIO EN MATERIA DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, ASÍ COMO EN LA DEFINICIÓN DE NUEVAS ESTRATEGIAS DIRIGIDAS AL SECTOR Y BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LA EVALUACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD QUE RIGE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE TRANSPORTE Y DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS.".**
Obligaciones específicas:	1. ELABORAR PROYECTOS DE MARCO REGULATORIO QUE RIGE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR. 2. APOYO JURÍDICO EN LA ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS OPERADORES DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR. 3. ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN EL DESARROLLO DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA CONTEMPLADOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2010-2014 PARA LAS DIFERENTES MODALIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR Y LOS SERVICIOS CONEXOS. 4. PREPARACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE. 5. ESTUDIO, ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, EN RELACIÓN CON LOS DIFERENTES ACTORES EN MATERIA DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR SOBRE LOS CUALES TIENE COMPETENCIA LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE. 6. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS Y QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Scanned by CamScanner

Primera modificación al contrato 090 de 2014 de prestación de servicios profesionales, suscrita el 31 de julio de 2014.	**Objeto:**	1. ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE **SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS** ($7.596.666,66) **MONEDA CORRIENTE**, PARA UN TOTAL ACUMULADO DE **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS** ($41.163.333,33) **MONEDA CORRIENTE.** 2. PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO **HASTA EL QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2014**, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIALMENTE PACTADO.
Segunda modificación al contrato 090 de 2014 de prestación de servicios profesionales, suscrita el 15 de septiembre de 2014.	**Objeto:**	1. **ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS** ($9.186.666,00) **MONEDA CORRIENTE.** 2. PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO **HASTA EL SEIS (6) DE NOVIEMBRE DE 2014**, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN.
Valor total del contrato: (Incluidas adiciones)		**CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($50.349.999,33) MONEDA CORRIENTE.**
Plazo finalmente pactado del contrato: (Incluidas prorrogas)		**NUEVE (9) MESES Y TRECE (13) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO.
Fecha de iniciación:	24 de enero de 2014	**Fecha de terminación:** (Incluidas prorrogas) **6 de noviembre de 2014**
Porcentaje ejecutado: 100%		
Sanciones: No		
Cumplimiento:		De acuerdo al **Acta N° 14** del 4 de diciembre de 2014, de Recibo Definitivo del contrato en referencia, se certifica la entrega real y efectiva de los servicios ejecutados por parte de la contratista y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión
Observaciones:		El citado contrato, no generó relación laboral alguna entre la contratista y el Ministerio de Transporte.
Nombre del funcionario que expide la certificación:		**ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA** **CC. 66.905.781**
Cargo del funcionario que expide la certificación:		**COORDINADORA GRUPO CONTRATOS** **Oficina Asesora de Jurídica**

Scanned by CamScanner

MINTRANSPORTE

NIT. 899.999.055- 4

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

Dirección y teléfono de la persona y/o Entidad que expide la certificación:	Transversal 45 N° 47 - 14 Avenida Eldorado CAN MINISTERIO DE TRANSPORTE - Teléfono: 3240800 Ext. 1330

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).

Firma: Cristina Vargas S.

Consecutivo Grupo Contratos – Contrato N° 090 del 2014 de P.S.P. – Angie Paola De La Vega Restrepo

Proyectó:	W. Alexander Sanabria
Revisó:	Isabel Cristina Vargas S.
Nombre Archivo:	Certificación del *Contrato N° 090 del 2014 de P.S.P. – Angie Paola De La Vega Restrepo*
Fecha de elaboración:	20/01/2016
Tipo de respuesta	Total (X) Parcial ()

Scanned by CamScanner

COLOMBIA

SECCIÓN REGISTRO Y CONTROL H. SENADO DE LA REPÚBLICA

CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO E INGRESOS

FECHA

D	M	A
19	03	2015

NOMBRE: ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPO

C.C. No.: 1.045.687.083

DE: BARRANQUILLA

DESTINO DE LA CONSTANCIA: FINES PERSONALES

CARGO: ASISTENTE IV SENATORIAL 690034

DEPENDENCIA: UTL KARIME MOTA Y MORAD 3000-3000311

FUNCIONARIO: [] EXFUNCIONARIO: [X]

FECHA DE INGRESO

D	M	A
09	02	2012

FECHA RETIRO

D	M	A
10	01	2014

No. 9870

SUELDO BÁSICO	$	3.696.000,00	S. TRANSPORTE	$	0,00
P. TECNICA %	$	0,00 ()	PRIMA GESTIÓN	$	0,00
P. ANTIGUEDAD	$	0,00 ()	HORAS EXTRAS	$	0,00
S. ALIMENTACIÓN	$	0,00	PRIMA TRANSPORTE	$	0,00

OBSERVACIONES: SE EXPIDE ESTA CONSTANCIA A SOLICITUD DE LA INTERESADA PARA FINES PERSONALES. CONTIENE INFORMACION REGISTRADA EN EL SISTEMA.

ELABORADO POR	REVISADO POR	MARISOL RINCON ROZO Jefe Sección REGISTRO Y CONTROL

EL SUSCRITO JEFE DE TALENTO HUMANOS

CERTIFICA:

Que la señora **DE LA VEGA RESTREPO ANGIE PAOLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.045.687.083 expedida en Barranquilla - (Atlántico), laboró en nuestra Empresa con un contrato de trabajo a término fijo inferior a un año, desempeñando el cargo de Asistente Jurídica, a partir del día cuatro (4) de Mayo del año 2011. - Hasta el día 21 de enero 2012, con una asignación mensual de Novecientos mil pesos m/l ($ 900.000).

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los trece (13) días del mes de marzo de 2013.

Esta certificación expide a solicitud de la parte interesada.

Atentamente,

JOSE EMIRO PICON INSIGNARES
Representante Legal

COPIA CONTROLADA

PRIMEROS EN TODO

TRANSPORTES TRASALFA S.A.

SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
NIT. 890.103.844-1

No.

EL SUSCRITO JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA

TRANSPORTE TRASALFA S.A.

Certifica que la señorita **ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPO** identificada con cedula de ciudadanía número 1.045.687.083 expedida en Barranquilla, laboro en esta empresa desde Enero 2009 hasta Abril 2011, desempeñándose en el Cargo de ASESORA DEL AREA JURIDICA.

Se expide la siguiente certificación a los 3 días del mes de Enero 2014.

JULIO ACUÑA PERTUZ

JEFE DE RECURSOS HUMANOS